

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00308 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería a la Dra. **ROSA DELIA PARRA CARRILLO**, como apoderada judicial de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De acuerdo con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad Bellorini Architecture Studio S.A.S del auto admisorio de la demanda, en consecuencia, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho defensa observando lo reglado en el artículo 91 *ibídem*, s.
3. Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36dd69f38506adedccfee09a95e9aff742f64c83e5f9b45a528512fc394c19f**

Documento generado en 14/09/2022 06:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>